| PRESTACION | FORMULAS | ASPECTOS IMPORTANTES | FUNDAMENTO LEGAL |
| --- | --- | --- | --- |
| Indemnización | * (Salario Promedio 6 meses /6 + Salario Promedio 6 meses)/365\*Días Laborados
 | * Para el sector privado, a partir de 2 meses, se hace el cálculo.
* Para el sector público, a partir de 6 meses, se hace el cálculo.
* Trabajador sector público: Máximo 10 años.
 | * Artículos 82, 93 y 260 del Código de Trabajo
* Artículo 9 del Decreto 76-78 del Congreso de la República
* Artículo 4 del Decreto 42-92 del Congreso de la República
 |
| Vacaciones | * ((Salario Promedio 12 meses/365)\*(Días de vacaciones a que tenga derecho/30))\* Días laborados

PERSONAL DOCENTE* ((Salario Promedio 12 meses\*2)/304)\*Días Laborados
 | * Si trabajaba 3 días o más: Se hace el calculo
* Personal docente (maestros): Tienen 2 meses de vacaciones, noviembre y diciembre.
* Personal técnico administrativo (institución educativa): Tienen 20 días de vacaciones.
* Trabajador municipal: por 1 año de servicio, 20 días vacaciones.
* Trabajador municipal: por 5 años de servicio, 25 días de vacaciones.
* Demás trabajadores públicos: 20 días de vacaciones.
* Calcular más días de vacaciones que otorgue un pacto o convenio colectivo o la contratación individual.
* Máximo 2 años para trabajadores del sector público.
* Máximo 5 años para trabajadores del sector privado.
* Opción de poder calcular para más años.
 | * Artículos 130, 133, 134 y 136 del Código de Trabajo
* Artículos 9, 10, 11 y 14 del Acuerdo Gubernativo 534 de fecha 7/11/1963
* Ley de Servicio Municipal, Decreto 1-87, Artículo 44 inciso b).
 |
| Aguinaldo | * (Salario Promedio 12 meses / 365)\*Días Laborados
 |  | * Artículo 264 del Código de Trabajo
* Decreto 76-78 del Congreso de la República
 |
| Bonificación Anual (Bono 14) | * (Salario Promedio 12 meses / 365)\*Días Laborados
 |  | * Artículo 264 del Código de Trabajo
* Decreto 42-92 del Congreso de la República
 |
| Salarios Pendientes | * (Salario promedio 12 meses / 30 \* Días pendientes de pago)
 |  | * Artículos 92, 93 y 264 del Código de Trabajo
 |
| Ventajas económicas | * ((Salario Promedio 12 meses \*30%) / 365)\*Días Laborados
 |  | * Artículo 90, último párrafo, Código de Trabajo
 |
| Ajuste Salarial | * ((Salario mínimo – Salario promedio 12 meses) \* 12 / 365)\*Días laborados en cada año laborado
 | * Salario Ordinario y Salario por comisiones debe sumar menos del salario mínimo.
* Máximo 2 años
* Opción de poder calcular más años de reajuste
 | * Acuerdos de Salarios mínimos
* Artículo 264 del Código de Trabajo
 |
| Ajuste Bonificación Incentivo | * ((Bonificación Incentivo - Bonificación Incentivo pagada)/ 30) \* Días laborados a que tenga derecho, en cada año laborado
 | * Máximo 2 años
* Opción de poder calcular más años de reajuste
 | * Decreto 78-89 del Congreso de la República y sus reformas.
* Artículo 264 del Código de Trabajo
 |
| Bonificación Incentivo Pendiente | * (Bonificación Incentivo / 30) \* Días pendientes de pago)
 | * Aplica cuando hay salarios pendientes de pago.
 | * Decreto 78-89 del Congreso de la República y sus reformas.
 |
| Horas extraordinarias pendientes | * (Valor de hora extraordinaria \* Horas extraordinarias pendientes de pago)
 | * El valor de la hora extraordinaria depende de la jornada de trabajo.
* En el caso de los Agentes de Seguridad, cuando no están sujetos a jornada, para el cálculo del valor de la hora extra, debe tomarse en cuenta únicamente las 8 horas diarias.
 | * Artículos 129, 121 y 264 del Código de Trabajo
 |
| Horas extraordinarias de niños, niñas y adolescentes trabajadores | * (Valor de hora extraordinaria \* Horas extraordinarias pendientes de pago)
 | * Si la persona es menor a 18 años y es mayor a 14 años, debe trabajar únicamente 38 horas a la semana. Si es menor a 14 años, debe trabajar únicamente 32 horas a la semana. Si el horario sobrepasa esas horas se entiende que son horas extraordinarias pendientes de pago.
* Que puedan operarse las horas extraordinarias para cuando el menor era menor de 14 años y cuando paso a ser mayor de 14 años. Ejemplo: trabajó 10 meses cuando tenía 13 años y 2 meses cuando ya tenía 14 años.
 | * Artículos 148 inciso c), y 149 del Código de Trabajo
 |

OTROS FUNDAMENTOS LEGALES

| PRESTACION | FUNDAMENTO LEGAL |
| --- | --- |
| Comisiones | * Artículos88 y 92 del Código de Trabajo
* Convenio 95 de la OIT
 |

|  |  |
| --- | --- |
| CALCULAR LA DIFERENCIA ENTRE FECHAS | SALARIO |
| * Se hará por suma de complejos:

Año-Mes-Día2015-06-23 Fecha terminación relación laboral2011-06-23 Fecha inicio relación laboral04-00-00 365-30-011,460+00+00 + 1= **1,461** días laborados | **6 meses 12 meses**Salario Ordinario Salario Ordinario Salario Extraordinario Salario ExtraordinarioSalario por comisiones Salario por comisiones Sin bonificación IncentivoEstos tres **rubros** deben usarse para calcular el salario promedio |